



DECRETO N° 3936

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD ENTRE EL HOSPITAL DE SAN CARLOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

CHILLAN VIEJO, 14 JUL 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 1753 de fecha 19/05/2015, que aprueba Convenio Modificatorio y de Cooperación Programa de Resolutividad en Atención Primaria de fecha 20.04.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Decreto N° 3123/05.06.2015 que Aprueba Convenio Modificatorio y de Cooperación Programa de Resolutividad en Atención Primaria.

3.- Convenio de Cooperación Programa de Resolutividad suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Hospital de San Carlos con fecha 27.05.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 27 de Mayo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Hospital de San Carlos, denominado “Convenio de Cooperación Programa de Resolutividad”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/QES/MBR/MVR/lrec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



RAFAEL AYLWIN LAGOS
ALCALDE